

Hablemos de politica de

SALVAGUARDIA

del PCI



¿Por qué una política De salvaguardia para PCI?

El PCI es un factor importante para el mantenimiento de la diversidad cultural de las naciones sin embargo su carácter dinámico basado en la comunidad, hace que se exponga a los crecientes cambios socioeconómicos mundiales y regionales, esta fragilidad ha llevado a la necesidad de consolidar medidas regulatorias para su conservación y salvaguarda. La preocupación pública por proteger el patrimonio cultural inmaterial es algo reciente, hasta no hace mucho que el concepto sobre patrimonio cultural dejó de limitarse a los bienes monumentales y materiales para reconocer también las expresiones vivas de la cultura. La Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París, el 17 de octubre de 2003, fue un paso decisivo para ese reconocimiento y para la formulación de políticas en este ámbito siendo el primer tratado internacional que ofrece un marco jurídico, administrativo y financiero para la salvaguardia de este patrimonio.

¿Cómo empezó todo?

Durante a década de 1980, la protección sobre el patrimonio cultural ya había ganado terreno en el campo de las políticas públicas a nivel internacional, pero es solamente hasta 1989, con la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, cuando se hace realidad el reconocimiento de las expresiones culturales intangibles y la necesidad de su protección debido al riesgo de pérdida al que se hallan expuestas. Esto daría pie para que se celebrara la Convención de la UNESCO en el año 2003 y se pactaran los lineamientos concretos para su conservación y fomento.



Salvaguardia

Se entiende por salvaguardia las medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización y también mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio. Tiene que ver también con el propósito de asegurar la continuidad de las comunidades involucradas en las manifestaciones de PCI, con el objetivo de proteger la diversidad cultural.

Guías para el conocimiento y gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial.
Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio
Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

Dos de los fundamentos y principios que orientan la política de Salvaguardia del PCI

“Es una política indicativa; es decir, es orientadora de la acción del Estado, que reconoce que las manifestaciones son expresión y patrimonio colectivo de las comunidades y colectividades, y que es un deber del Estado salvaguardarlas.”

“Es una política flexible y en construcción permanente. Los procesos culturales en los cuales están insertas las manifestaciones del PCI son dinámicos y las situaciones sociales en cuyo contexto social se dan, son también cambiantes. Por esta razón, la política es flexible y debe ser revisada y ajustada periódicamente.”

(Política de Salvaguardia del PCI. PP. 60–62)

◊ Reconocimiento Oficial del PCI

- 1947. Colombia ingresa a la UNESCO.
- 1983. Colombia firma la Convención sobre patrimonio mundial. UNESCO.
- 1989. UNESCO adopta Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional popular. Se empieza a dar el reconocimiento de los componentes inmateriales de la cultura.
- 1991. Constitución Política. Artículo 7: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.
- 1997. Ley 397. Ley general de cultura. Se incluye a las manifestaciones de la cultura inmaterial como parte del patrimonio cultural. Preocupación por proteger y fomentar el PCI.
- 2003. UNESCO. Convención para la salvaguardia del PCI. No sólo el reconocimiento de los activos simbólicos de la cultura, también la necesidad de salvaguardarlos.
- 2006. Colombia, Estado parte de la Convención. La suscribe y ratifica en la Ley 1037.
- 2008. Ley 1185, modifica la Ley general de cultura. Propone: salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del PCI.
- 2009. Decreto 2941 que reglamenta la salvaguardia.



El PCI en plano nacional



Con un enfoque incluyente en materia de derecho civil, la constituyente de 1991 dio un paso importante en lo que respecta a los derechos colectivos a fin de garantizar y regular el libre ejercicio de la vida en comunidad para cada persona, sin discriminación de los derechos inalienables (Artículo 5), de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación (Artículo 7) y de permitir la organización social y la participación bajo el ejercicio de la representatividad (Artículo 40).

Colombia, desde su ingreso a la UNESCO en el año de 1947, se ha vinculado a los compromisos internacionales en temas de patrimonio cultural, la firma de la convención para el patrimonio mundial en mayo de 1983, que antecede a la constituyente de 1991, preparo el terreno para los siguientes procesos en materia de política cultural.

Tras el exponente de la diversidad cultural al interior del país y a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, se empieza a concebir la idea de una identidad colombiana. El panorama de grupos étnicos y sociales en Colombia, que integra el amplio campo de la diferencia, se convierte así, en el soporte sobre el cual descansa el derecho a la pluralidad.

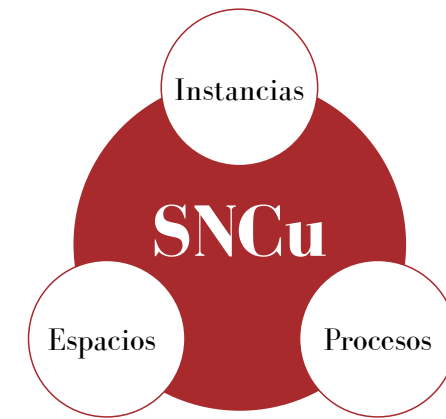
Durante a década de 1980, la protección sobre el patrimonio cultural ya había ganado terreno en el campo de las políticas públicas a nivel internacional, pero es solamente hasta 1989, con la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, cuando se hace realidad el reconocimiento de las expresiones culturales intangibles y la necesidad de su protección debido al riesgo de pérdida al que se hallan expuestas. Esto daría pie para que se celebrara la Convención de la UNESCO en el año 2003 y se pactaran los lineamientos concretos para su conservación y fomento.

En el año de 2008 la Ley 1185 se expide para reformar y ampliar la Ley 397 de 1997, General de Cultura, con el fin de aclarar los lineamientos específicos para la regulación del patrimonio cultural de la Nación. Con esta ley se busca precisar y establecer conceptos y modelos de gestión sobre el patrimonio cultural de la Nación y los bienes materiales e inmateriales que bajo esta condición se identifiquen y o se produzcan, en ella también se decreta un régimen especial de protección o salvaguardia para ellos, con lo que múltiples competencias públicas y administrativas quedaron facultadas en función de su cumplimiento. Este conjunto de competencias integran el Sistema Nacional de Cultura, conformado por las instancias e instituciones, nacionales, territoriales y locales, junto con todos aquellos espacios, procesos y planes de financiamiento, investigación y formación, que propenden por el fomento cultural y el acercamiento de los bienes y servicios culturales a la comunidad.

◇ *Compromisos de los Estados Parte de la Convención de la UNESCO*

- Adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación.
- Designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro.
- Adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero

El SNCu es la principal herramienta de la descentralización establecida en la Ley General de Cultura 397/97.



Instancias



En ellos se promueve y se hace recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de planes, programas y proyectos culturales.

Espacios



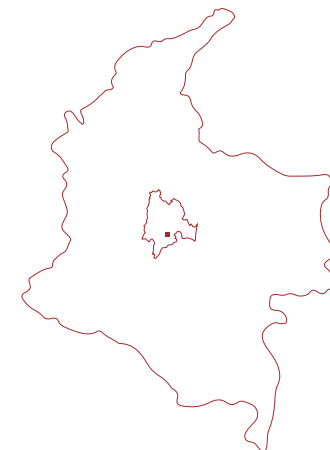
Dependencias descentralizadas encargadas del sector cultural a nivel nacional, departamental, distrital, municipal y de los

Procesos



En ellos se promueve y se hace recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de planes, programas y proyectos culturales.

Artículo 288. Competencias entre la Nación y las Edentidades Tradicionales



Nación

Formula, coordina y vigila las políticas.

Departamento

Apoya, asesora y coordina las políticas. Fortalece participación y la planeación.

Municipio

Apoya la formulación de la políticas culturales. Ejecuta los planes, programas, y proyectos.

La ley 1185, en el decreto 2941 de 2009, define el patrimonio cultural de carácter inmaterial PCI y distingue sus “manifestaciones”, señala también la reglamentación específica para cualquier acción o intervención que se emprenda sobre éstas, así mismo encarga al Sistema Nacional de Patrimonio Cultural SNC y al Ministerio de Cultura a su cabeza, la coordinación en todo lo que se refiera a la intervención sobre el PCI, lo mismo que faculta a entidades territoriales y autoridades étnicas para su gestión institucional con la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

El alcance de estas decisiones políticas sobre el patrimonio cultural inmaterial, ha hecho que se abran espacios de diálogo en torno al tema, puesto que involucra distintos ámbitos e instrumentos, algunos jurídicos y otros que corresponden a la acción conjunta. De este modo los mecanismos reglamentarios a los que se refieren pueden complementarse con iniciativas a título personal, colectivo e institucional, en este sentido diferentes mecanismos de participación, planeación y gestión sobre el patrimonio cultural inmaterial, se han propuesto como parte de los procesos concertados al interior de las comunidades y colectivos, y de éstos con las instancias públicas.

“Si algo caracteriza el conocimiento local es que son valores situados, tienen un lugar un aquí y un ahora; son situados por eso son locales, no se quedan en la conceptualización o abstracción sino que tienen una realidad. Situado no solo en un colectivo sino también en unos cuerpos. Asumir el yo corporal como un sujeto que conoce y que construye en esa relación con el entorno, con el territorio. Yo soy la tierra. El vínculo corporal es muy importante tenerlo en cuenta cuando se habla de PCI, la corporeización de nuestros conocimientos.”

¿Quiénes se encargan de la política de salvaguardia del PCI en Colombia?

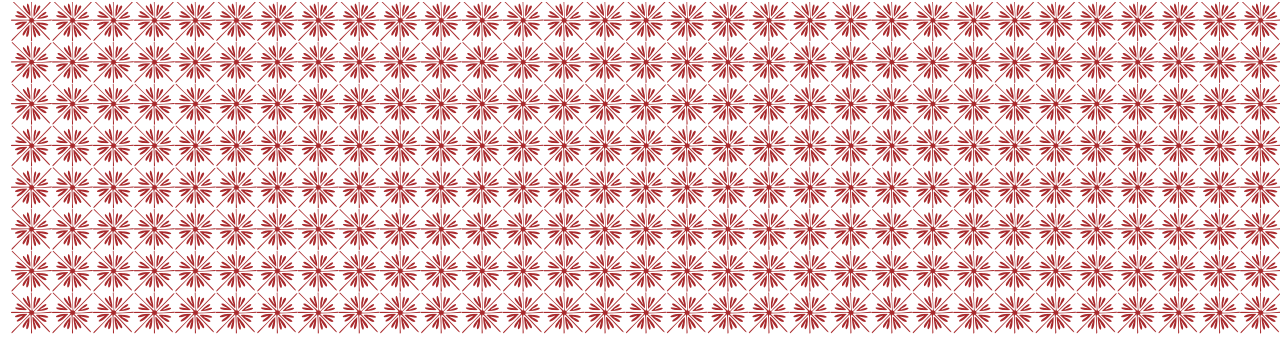
Las competencias públicas y administrativas se organizan alrededor de las necesidades que se presentan en cuestión de salvaguardia, partiendo de que en el campo de la cultura inmaterial los arreglos institucionales obedecen a un criterio de descentralización, es decir de facultades propias a nivel nacional, departamental y municipal, dado el interés general sobre este tipo de expresiones colectivas. En este sentido y habiéndose consolidado un marco jurídico para la

salvaguardia del PCI, el Ministerio de Cultura conformó el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación que en articulación con el Sistema Nacional de Cultura, ejercen una función de mediadores entre los espacios, procesos e instancias orientados a formular estrategias de: salvaguardia y protección, recuperación, sostenibilidad y divulgación del PCI. El Sistema Nacional de Patrimonio estructura las competencias en el campo de la política de salvaguardia y se encarga de crear los medios de coordinación que van desde el Ministerio de Cultura hasta las autoridades territoriales y locales.

De acuerdo a los compromisos adquiridos tras la firma de la Convención para la Salvaguardia del PCI de la UNESCO, de crear los mecanismos institucionales para desarrollar acciones sobre el PCI, la Dirección de Patrimonio al interior del Ministerio de Cultura y el Grupo de Patrimonio Inmaterial, constituyen las instancias de administración pública a nivel nacional, encargadas de gestionar procesos de intervención sobre el PCI en Colombia, proponer y diseñar políticas e instrumentos públicos para promover y fortalecer los procesos sociales entorno de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial como garantía de los derechos culturales colectivos. El Grupo de Patrimonio Inmaterial tiene programas y líneas de acción a través de las cuales orienta y genera lineamientos que lleven a corto, mediano y largo plazo a la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial, su apropiación social y gestión comunitaria.

“La corresponsabilidad de salvaguardar de mantener el patrimonio cultural inmaterial es responsabilidad de todos, tanto de la comunidad como de las instituciones que tienen obligaciones sociales, históricas, políticas muy importantes y es obligación de las comunidades demandarlo. Hay que fortalecer el lazo y la articulación entre las dos partes, promover espacios de diálogo reconstruir espacios de confianza”.

La intervención del campo público administrativo en cuestiones de patrimonio inmaterial, consiste en favorecer procesos e iniciativas propias de sectores culturales en torno al manejo de estos bienes que los identifican en su colectividad. El alcance de dicha intervención debe corresponder con los objetivos propuestos por la comunidad internacional y la constitución política, de garantizar los derechos de la circulación de bienes y servicios culturales, de la diversidad e inmaterialidad de la cultura y de crear y recrear contenidos culturales de interés general. En este sentido la acción de la institución pública está dirigida a precisar las obligaciones, facultades y funciones a nivel nacional y local en materia cultural para superar las asimetrías que se puedan presentar en este entorno, todo cuanto se refieran a la protección de las tradiciones populares y prácticas del patrimonio cultural definidos por las personas o las comunidades.



La política en
LA PRÁCTICA





✚ El Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de Patrimonio y el Grupo de PCI, tienen formulados unos programas y líneas de acción para la orientación de la política de salvaguardia del PCI, los cuales obedecen a un plan estratégico de acompañamiento a gestores culturales, es decir, comunidades, grupos étnicos, colectivos, artistas, investigadores, funcionarios y ciudadanos en general, a quienes incumbe el concepto de patrimonio cultural y/o estén vinculados a éste de forma sistemática y regular, es así como se propone un enfoque metodológico participativo de acuerdo a los procesos de interlocución comunitaria - institucional en una dinámica conjunta. Los programas y estrategias creados para promover medidas efectivas de garantía al PCI son:

Programa de investigación, memoria y patrimonio

Desde el 2005 se han adelantado procesos de inventarios de PCI, hasta el año 2012 había un total de 19 Departamentos o regiones inventariados (Casanare, La Guajira, Caquetá, Boyacá, Caldas, Vichada, Nariño, Barranquilla (Carnaval de Barranquilla), Atlántico, Meta, Santander (físico y web), Región Caribe, Huila, Putumayo, Guaviare, Cauca, Bogotá y Sucre). En la actualidad se le deben añadir el inventario realizado en San Andrés y Providencia y el del departamento del Cesar.

✚ Actúa promoviendo y apoyando la investigación propia y/o comunitaria aplicada a los valores culturales de los grupos sociales, con el propósito de fomentar y consolidar los procesos de salvaguardia y apropiación del PCI, sus líneas de acción son:

Inventarios del PCI: Es un proceso de investigación participativo, orientado a la identificación, documentación, diagnóstico y registro de una o más manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y a la adopción de medidas para su conocimiento y salvaguardia.

Los inventarios permiten dar cuenta de las manifestaciones culturales que existen en el país, de su entorno y de su estado actual, puesto que se realizan en los lugares mismos donde se practican, con lo cual a su vez contribuyen a fortalecer la capacidad social para la gestión del patrimonio en las comunidades locales y la toma de decisiones frente a la formulación de políticas públicas que puedan influir en su desarrollo. Los inventarios también cumplen con una labor de sensibilización al permitir que distintos ámbitos, académico, privado y público se acerquen a las circunstancias concretas de los grupos sociales.

Memoria y patrimonio: busca propiciar y apoyar iniciativas para la construcción de memoria colectiva e investigación propia en torno al tema del patrimonio cultural PCI, mediante la creación de centros de memoria locales y la practica talleres de formación y actividades de auto-representación, para que las personas y colectivos sociales valoren, identifiquen, cuenten y profundicen su propia realidad, haciendo uso de la expresión escrita, musical, audio-visual, corporal y pictórica.

La memoria como un campo fundamental del patrimonio cultural inmaterial amerita acciones para su salvaguardia y gestión social como objeto de reparación en circunstancias de daño ya que restablece el fortalecimiento del tejido social y el sentido de arraigo en situaciones de vulnerabilidad, exclusión y desigualdad.



En 2013 se constituyeron Centros de Memoria en San Andrés, Aracataca, Santo Tomás, Mompox, Cereté y Fuente de Oro.

Desde el año 2010 se han realizado proyectos en más de 15 departamentos en los que los procesos de formación y el trabajo de los grupos locales han girado en torno a tres ejes de acción y reflexión: auto-representación, investigación propia y expresión mediante lenguajes audio-visuales, textuales y artísticos.

Comunidades afrocolombianas, indígenas, Rom, colectivos urbanos y rurales, que se han capacitado en el diseño, realización y producción de piezas documentales, musicales, investigaciones en historia local, piezas narrativas, recuperación de prácticas culturales, entre otros procesos creativos que han dado sustento a reivindicaciones sociales y a proyectos futuros de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.



Talleres de sensibilización con servidores públicos del sector cultura y sectores afines en 8 departamentos del país: Córdoba, Sucre, Santander, Barichara, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo.

Para ello se ha conformado un plan estratégico de Divulgación de la Política de Salvaguardia, cuyo propósito es fomentar el conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial en un marco de participación e intercambio cultural, esto a través de la creación de mecanismos de comunicación sobre el PCI con las comunidades, los grupos y las instituciones a fin de crear conciencia sobre la importancia de su fomento y salvaguardia.

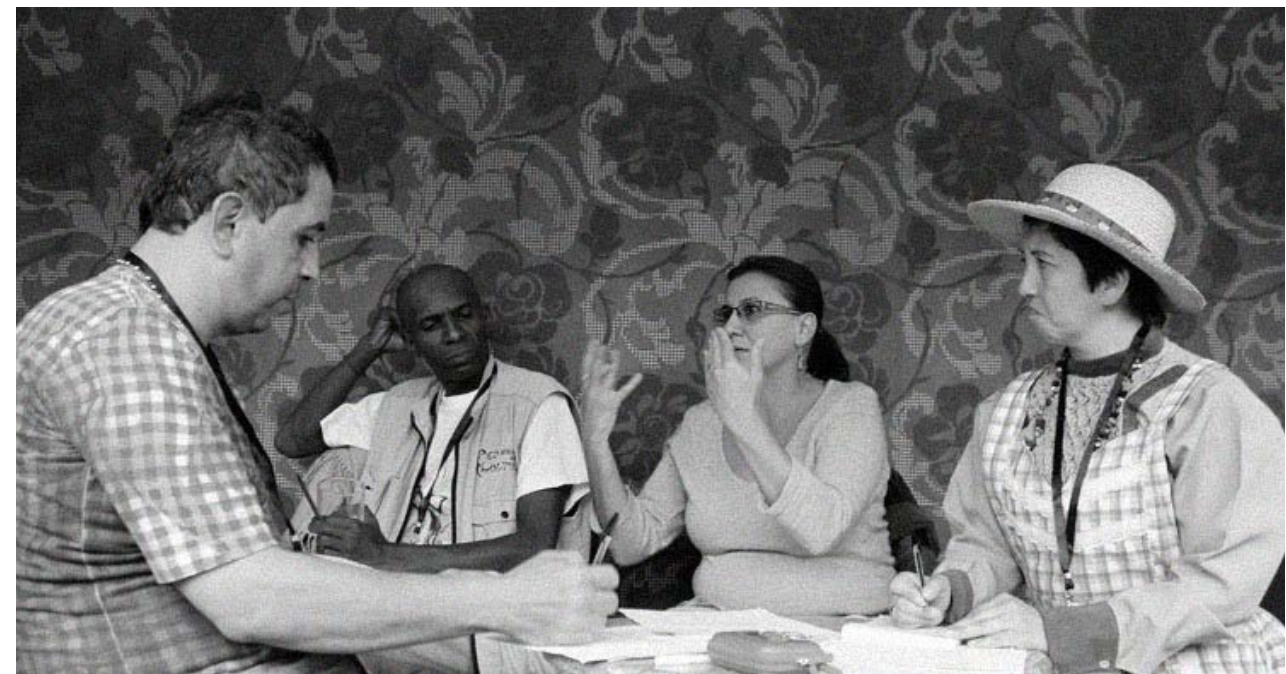
La difusión de la política de salvaguardia del PCI, de las normas que la rigen y de los procedimientos establecidos para su gestión, permite fortalecer la capacidad de los entes locales y territoriales en el manejo y administración propios del PCI. En este sentido se pretende promover la apropiación de la política de salvaguardia del PCI mediante la generación de espacios de concertación, convocando una amplia diversidad de actores sociales de todo el país, quienes mantengan relación con cuestiones de patrimonio y cultura inmaterial, para que se involucren en el diseño de procesos de organización colectiva en temas de planeación en cultura.



Programa de gestión y cooperación del PCI

2

Está enfocado a generar estrategias de concertación y cooperación en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas nacionales de Patrimonio y Cultura, mediante herramientas de gestión, capacitación y divulgación. Se encarga de mantener las comunicaciones y hacer los enlaces pertinentes entre las instancias que articulan el Sistema Nacional de Patrimonio, de estas con los organismos internacionales y los entes territoriales en cuanto a procesos y acciones, encaminados a la salvaguardia del PCI, así como de llevar a cabo estrategias de capacitación, investigación y comunicación sobre esta política a nivel regional y diseñar mecanismos para su promoción y di-



Políticas y programas de campos específicos del PCI

3

Trabaja en la propuesta de directrices y herramientas necesarias para la salvaguardia, fomento, difusión y transmisión de las tradiciones, conocimientos, prácticas y manifestaciones culturales de campos específicos del PCI, promoviendo el reconocimiento de los portadores como titulares de los derechos culturales colectivos. Hasta el momento existen 3 programas específicos relativos a los campos de: Cocinas Tradicionales, Artes Populares y Tradiciones Artesanales, y Conocimientos Tradicionales.



Programa de salvaguardia integral del PCI

4

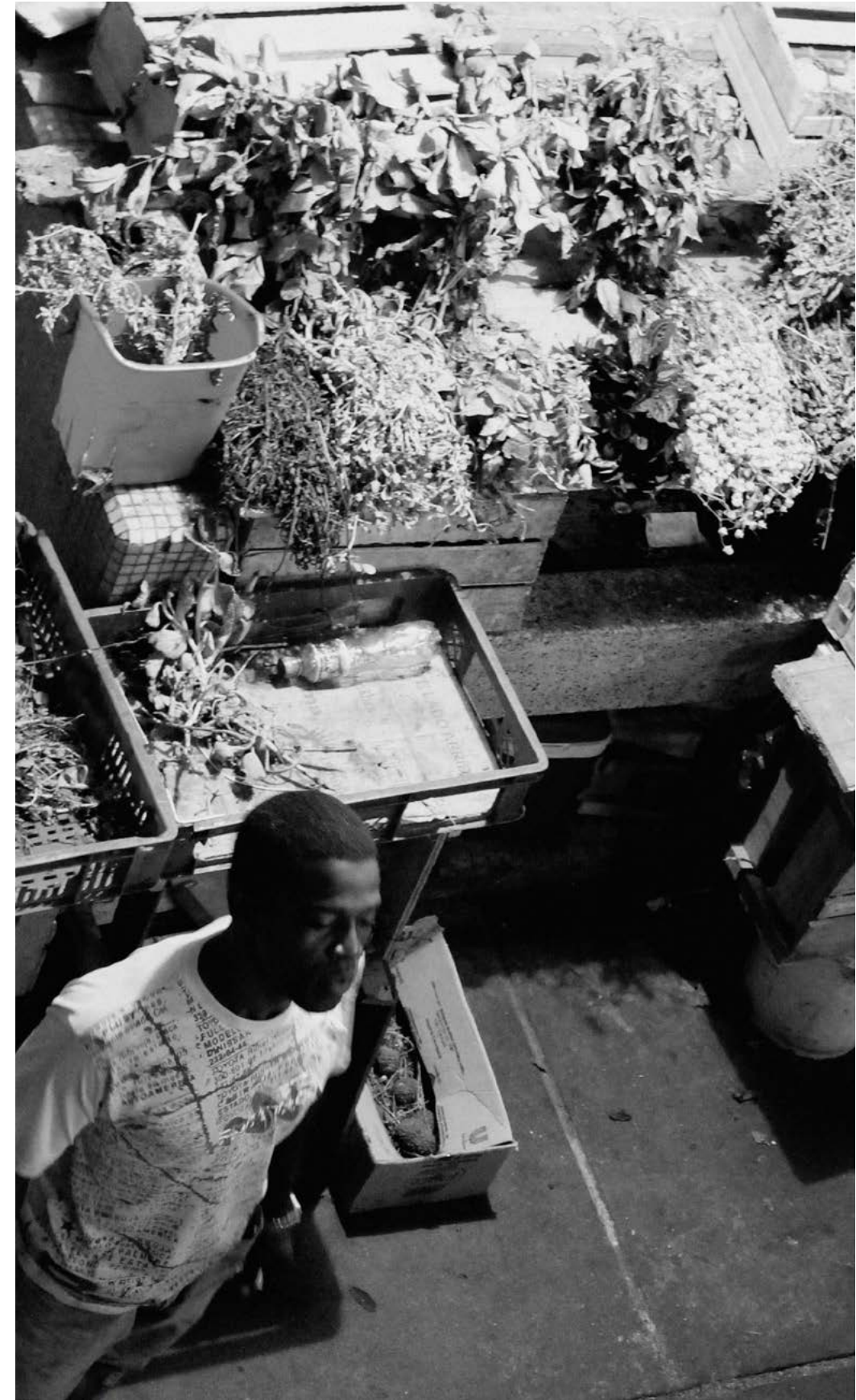
Tiene como objeto diseñar e implementar herramientas conceptuales y metodológicas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación, dirigidos a los entes territoriales y las comunidades portadoras de manifestaciones culturales inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI de la nación y de la humanidad, para el desarrollo de los Planes Especiales de Salvaguardia, según lo ordenado en la Ley, se enfoca en los siguientes procedimientos:

Inclusión a la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial LRPCI

La LRPCI es un instrumento público a nivel nacional, empleado para dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial y lograr concientizar a la población sobre la importancia de su conservación como elemento de identidad, pertenencia, memoria e historia, colectivos. Se trata de un sistema de registro de aquellas expresiones individuales o colectivas, nuevas o ancestrales, que son reconocidas por un grupo humano como definitorias de su identidad y crean un imaginario colectivo de pertenencia



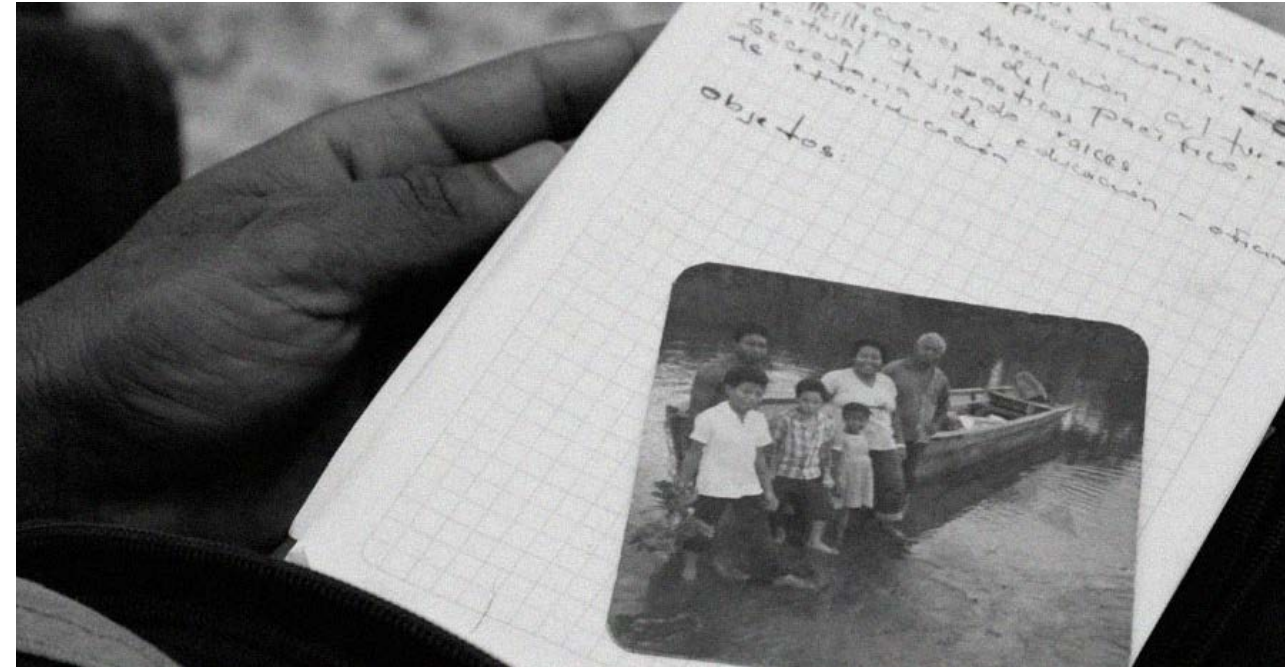
Un total de 20 manifestaciones en proceso de salvaguardia por medio de la inclusión a la LRPCI. La lista no decide cuál es el patrimonio cultural que se debe valorar. Son las personas y los grupos humanos los que crean, significan, se apropian y transmiten los conocimientos, las prácticas y expresiones que consolidan su vida social y constituyen su patrimonio cultural, quienes determinan su importancia y articulan mecanismos para su sostenimiento.



a su alrededor, y las cuales ameritan ser amparadas por un régimen especial de salvaguardia. La lista representativa de patrimonio cultural inmaterial es el resultado de un proceso institucional - comunitario que requiere de unos criterios de valoración respecto de la viabilidad que tiene una manifestación para figurar entre aquellas que necesitan de un plan especial de salvaguardia, es decir aquellas prácticas sociales que se correspondan con la definición del PCI y se hallen entre los campos determinados para su manifestación, cuyo alcance social sea reconocido colectivamente en un orden nacional, territorial, étnico o local, y no atente contra los derechos humanos y los preceptos de respeto entre comunidades y/o grupos de individuos sino que por el contrario se formulen como promotoras de desarrollo sostenible para ellos.

El proceso de incorporación de una manifestación cultural a la LRPCI se realiza mediante una serie de etapas que llevan consigo la adopción de un plan especial de salvaguardia (PES), el cual se elabora como guía para la formulación y aplicación de medidas encaminadas a garantizar la sostenibilidad de una manifestación cultural como Patrimonio Cultural Inmaterial PCI. El resultado de este proceso es la inclusión, que estima a una manifestación cultural en condición de ponerse bajo un régimen especial de salvaguardia, con los alcances sociales, regulatorios y económicos que exija sin que ello implique el detrimento de las potestades del Estado y de las propias comunidades sobre el derecho de fomentar lo que consideran patrimonio cultural.

Las manifestaciones incluidas en la lista LRPCI se someten a medidas concretas de vigilancia, promoción y financiamiento desde la institucionalidad pública y privada, nacional y territorial, pero los estímulos al patrimonio cultural no deben limitarse únicamente a este procedimiento, el cual consiste tan solo en establecer unas directrices al manejo de protección y fomento de las manifestaciones patrimoniales de carácter general y en establecer obligaciones en los ámbitos institucional y local como garantía de su cumplimiento; de ninguna manera la lista LRPCI define lo que se debe valorar como patrimonio cultural, son las personas y los grupos humanos quienes en su vida cotidiana lo deciden, lo preservan o lo olvidan.



◇ PES en elaboración: ◇

- > Espacio antropológico del Carnaval de Barranquilla
- > El Vallenato Tradicional
- > Cuadros Vivos de Galeras
- > Tradición, saberes y prácticas asociadas a la elaboración de silletas en Santa Elena.
- > Cantos de trabajo del Llano
- > Saberes asociados a la partería del Pacífico
- > Alabaos, chigualos y gualies del Medio San Juan

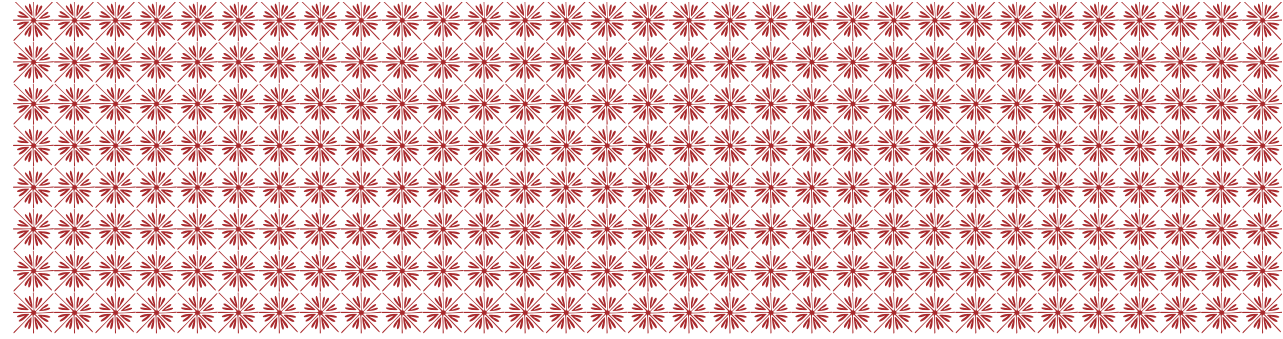
◇ PES en ejecución: ◇

- > Espacio Cultural de San Basilio de Palenque (2009)
- > Sistema Normativo Wayúu aplicado por el palabrero PUTCHIPU'UI (2009)
- > Procesiones de Semana Santa de Popayán (2009)
- > Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur de Colombia (2010)
- > Carnaval de Riosucio (2010)
- > Carnaval de Negros y Blancos (2010)
- > Cuadrillas de San Martín (2010)
- > He Yaia Ketí Oka, el conocimiento Tradicional (Jaguas de Yuruparí) para el manejo de los grupos indígenas del río Pira Paraná (2010)
- > Fiestas de San Francisco de Asís-San Pacho en Quibdó (2011)
- > Bètskenaté o Día Grande de la tradición Camètsá (2012)
- > Encuentro Nacional de Bandas Musicales de Paipa (2012)
- > Conocimiento sobre la naturaleza y tradición oral Nukak (2012)
- > La tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique en Cali (2013)

Elaboración de Planes especiales de salvaguardia PES

El plan especial de salvaguardia PES está concebido como un acuerdo social y administrativo, y como un instrumento de gestión mediante el cual se establecen los lineamientos para la acción de salvaguardia de una manifestación PCI, incorporada o no en la lista LRPCI, ya que si bien la aprobación del PES es un requisito para que la manifestación sea incluida en LRPCI, su elaboración puede no obedecer únicamente a este propósito.

Un PES se define mediante un proceso que empieza con la identificación, definición y documentación de la manifestación PCI, de sus características, de los actores que intervienen en ella, de su relevancia y de sus circunstancias históricas y actuales; elementos que luego se reúnen en un documento detallado PES, el cual contiene las medidas y los mecanismos, de tipo participativo, normativo, institucional, financiero, etc., para el procedimiento de salvaguardia en todos los contextos a los que la manifestación se refiera, se materialice y/o se proyecte, ya sean de orden regional, nacional y mediático; y en donde se exponen los objetivos de dichas acciones, la distribución de responsabilidades y los compromisos adquiridos para su cumplimiento.



LRPCI y
METODOLOGÍA
PES


¿Qué es y en que consiste la lista representativa LRPCI?

✦ La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de la UNESCO, constituye uno de los mecanismos adoptados por Colombia para el desarrollo de la Política de Salvaguardia. Es un registro de información sobre las manifestaciones relevantes del PCI que, por ser expresiones representativas de la diversidad e identidad de las comunidades y colectividades que conforman la nación, son objeto de una especial atención del Estado.

Con el proceso de inclusión a esta Lista se busca fomentar el diálogo concertado entre las instancias públicas competentes y las comunidades y colectividades, mediante la formulación y aplicación de un Plan Especial de Salvaguardia PES. El proceso de inclusión, los ámbitos de cobertura y las competencias públicas para su manejo se encuentran reglamentadas por el Decreto 2941 de 2009.

¿Existe solamente una lista LRPCI?

✦ La ley 1185 de 2008 distingue listas representativas de PCI en los siguientes ámbitos:

- > Nacional, de competencia del Ministerio de Cultura y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Es la única que puede recibir un incentivo tributario.
- > Municipal, distrital y departamental, cuyos procesos los coordinan las instancias territoriales competentes.
- > De las comunidades indígenas y afrodescendientes, que son administradas por las autoridades étnicas locales. Para estas listas, el Ministerio de Cultura deberá llevar a cabo una consulta previa con el fin de reglamentar el procedimiento para su conformación.

En ningún caso habrá más de una LRPCI por municipio, distrito, departamento o jurisdicción, siendo estas

conformadas y administradas por las autoridades locales competentes. Tanto el municipio como el departamento seleccionarán las manifestaciones que tengan especial relevancia en su comunidad, y deberán velar por la articulación de los PES que les correspondan en sus programas de desarrollo.

Por tratarse de un sistema público de información, cada una de las instancias competentes promoverá que su respectiva LRPCI se encuentre actualizada y publicada, con el fin de darla a conocer ante la comunidad correspondiente. En el caso de la LRPCI del ámbito nacional, el Ministerio de Cultura hará pública esta información, para el caso de las Listas departamentales, municipales o distritales, se puede publicar en la página web de la gobernación del departamento, en una página que se destine exclusivamente para este propósito, en periódicos locales, o en cualquier medio de difusión que se considere pertinente.

“El Patrimonio se está convirtiendo en algo teórico en algo que se escribe más que en algo que se vive. Se muere la fiesta, la cosa de vivirla, la cosa de sentirla, el compartir. Cuando se institucionalizan pierden la esencia y el sentido de ser libres”.



¿Qué es y en que consiste la lista representativa LRPCI?

Las manifestaciones culturales que, por su amplio grado de reconocimiento colectivo, constituyen un valor distintivo para la comunidad que las produce, necesitan de procesos de reconocimiento en sus propios contextos. La LRPCI hace que estas manifestaciones alcancen una relevancia a escala mundial, nacional, regional y local, ya que las socializa y las hace visibles fuera de los contextos en donde se desarrollan. Este hecho amplía el interés general por este tipo de prácticas y permite la acción de diferentes sectores sobre su dinámica y salvaguardia, al tiempo que propicia la creación de PES y esquemas de financiamiento para su impulso y sostenibilidad.

¿Son patrimonio únicamente las manifestaciones incluidas en una LRPCI?

LNo. La lista representativa no define ni integra el PCI de la nación. Éste es definido por las comunidades y colectividades que lo desarrollan como parte de su identidad. En la LRPCI solo se registran aquellas manifestaciones que tienen un valor especial dentro de cada ámbito o se encuentran bajo factores de riesgo.

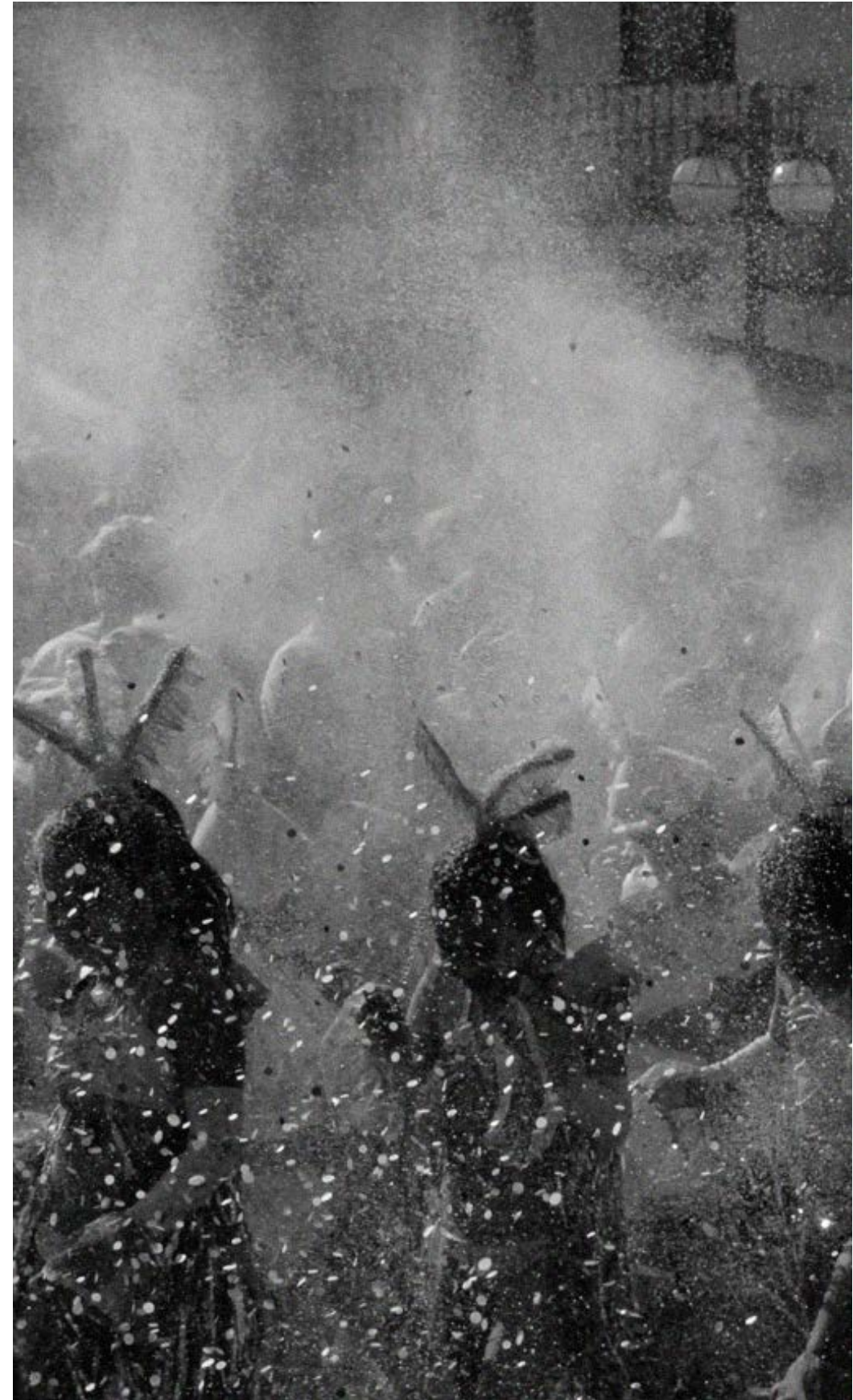
◇

En resumen, la LRPCI es un sistema de:

> registro de las manifestaciones relevantes del PCI en cada uno de los ámbitos.

> valoración y reconocimiento de la diversidad del PCI en Colombia.

> aprobación para la aplicación y desarrollo de un PES para cada manifestación del PCI, según los criterios de valoración y procedimientos reglamentados.



¿En qué consiste el proceso de inclusión?

✚ La inclusión de una manifestación a la LRPCI se hace mediante un acto administrativo por el cual se le asigna un Régimen Especial de Salvaguardia. Este proceso parte del análisis de los criterios de valoración y los procedimientos mediante los cuales se estiman las características especiales que ameritan la aplicación de determinado régimen. Este hecho no desconoce la existencia de otras manifestaciones culturales que sin figurar en alguna Lista, son consideradas PCI, dado el alcance propio de su reconocimiento social.

El ingreso de una manifestación a la lista además de beneficios conlleva obligaciones, ya que se entiende como el resultado de voluntades comunitarias e institucionales, que se concretan con la elaboración de un PES. Son las comunidades y colectividades, las que atribuyen el significado de transcendencia o la consideración del estado de riesgo de una manifestación, para postularla a formar parte de una LRPCI. La viabilidad de dicha postulación será evaluada por las instancias definidas en cada ámbito, las que verifican que la manifestación cumpla con los siguientes criterios de valoración (Artículo 9 del Decreto 2941 de 2009):

1 Pertinencia

Que corresponda a cualquiera de los campos descritos en el Artículo 8 del Decreto 2941 de 2009.

2 Representatividad

Que sea referente de los procesos culturales y de identidad del grupo, comunidad o colectividad portadora, creadora o identificada con ella, en cada ámbito.

3 Relevancia

Que sea socialmente valorada y apropiada por el grupo, comunidad o colectividad, en cada ámbito, por contribuir de manera fundamental a los procesos de identidad cultural y ser considerada una condición de bienestar colectivo. Que por su papel social y simbólico su desaparición pudiera afectar considerablemente la calidad de vida de las personas relacionadas con ella.



Según el Artículo 8 del Decreto 2941, los campos de alcance de la LRPCI son

- >Lenguas y tradición oral
- >Organización social
- >Conocimiento tradicional sobre
- >la naturaleza y el universo
- > Medicina tradicional
- >Producción tradicional
- >Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales
- >Actos festivos y lúdicos
- >Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo
- >Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat.
- >Cultura culinaria.
- >PCI asociado a los espacios culturales.

4 Naturaleza e identidad colectiva

Que sea de naturaleza colectiva, que se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural y que sea reconocida por la respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural.

5 Vigencia

Que esté vigente y represente un testimonio de una tradición o expresión cultural viva, o que represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia.

6 Equidad

Que su práctica y disfrute, así como los beneficios derivados de ella sean extensivos a todos los miembros de la comunidad o grupo que identifica, bajo el reconocimiento del derecho consuetudinario, es decir de los usos y costumbres tradicionales con aceptación colectiva.

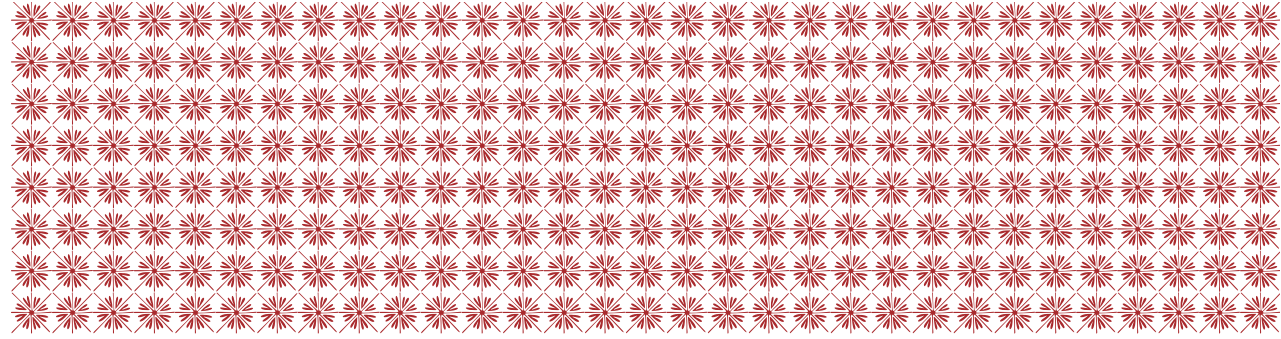
7 Responsabilidad

Que no atente contra los derechos humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas

◇ Las manifestaciones cuya existencia se encuentre en riesgo, tendrán prioridad para ser incluidas en la lista LRPCI. El factor de riesgo no constituye un criterio de valoración pero si de prioridad de tipo administrativo, mediante el trámite privilegiado y la agilización de procesos para la pronta aplicación de un PES.

Los factores que ponen en riesgo a una manifestación pueden ser su exposición frecuente a procesos de comercialización y de mercado, daño a la población a la cual pertenecen, procesos migratorios o pérdida de su valor común por falta de uso o desaparición de sus portadores.





Plan Especial de
SALVAGUARDIA
PES


Qué es un PES?

✦ El Plan Especial de Salvaguardia (PES) es concebido como un acuerdo social y administrativo y como un instrumento de gestión del PCI (Artículo 14 del Decreto 2941 de 2009). Se trata de un proceso reflexivo y participativo que proyecta la salvaguardia de una manifestación cultural desde la iniciativa de las comunidades o colectividades que la portan. A través de este proceso no sólo se reafirma la identidad y la autonomía de un grupo humano, sino que también se busca su continuidad, garantizando el bienestar social que tiene por derecho. No existe una fórmula para hacer un PES, pues su diseño depende de las particularidades de la manifestación que se busque salvaguardar y de las necesidades de sus portadores. Por esta razón, contribuye al respeto de la diversidad étnica y cultura que define la identidad nacional.



Un total de 20 manifestaciones en proceso de salvaguardia por medio de la inclusión a la LRPCI. La lista no decide cuál es el patrimonio cultural que se debe valorar. Son las personas y los grupos humanos los que crean, significan, se apropian y transmiten los conocimientos, las prácticas y expresiones que consolidan su vida social y constituyen su patrimonio cultural, quienes determinan su importancia y articulan mecanismos para su sostenimiento.



El PES es un acuerdo social y administrativo porque implica el consenso entre los actores involucrados con la manifestación. Este consenso no implica necesariamente que todos los actores estén completamente de acuerdo, sino que asumen compromisos específicos que resultan del proceso participativo donde son consultados. En resumen, el acuerdo social y administrativo se refiere a la concertación producida por la reflexión colectiva que se hace para salvaguardar una manifestación del PCI.

Un PES es un instrumento de gestión pues contiene una serie de pasos y acciones que ayudarán a la comunidad a comprender mejor su patrimonio y a tomar decisiones acertadas para su protección y fomento. El PES dispone un derrotero de acciones que para ser llevadas a la práctica deben prever, entre otras medidas, procesos organizativos locales, articulaciones interinstitucionales e intersectoriales, fuentes de financiación con el sector público y privado (nacional e internacional), conocimiento de las políticas públicas relacionadas con el PCI, procedimientos (como convocatorias o licitaciones) y uso de herramientas legales. En los procesos de salvaguardia, el Ministerio de Cultura brindará la asesoría y acompañamiento necesarios para el buen desarrollo de las diferentes iniciativas.

¿Para que sirve un PES?

✦ Si bien un PES constituye el requisito fundamental para que una manifestación sea incluida en una LRPCI de cualquier ámbito, su utilidad no se reduce a ello. Un PES puede ser formulado independientemente de esta intención y el hecho de contar con uno no significa el ingreso automático de la manifestación en una Lista, ya que se debe, en todo caso, seguir el procedimiento ya descrito. Más allá de pretender la inclusión de una manifestación en cualquier LRPCI, el PES es una oportunidad para reflexionar colectivamente sobre el PCI y diseñar conscientemente acciones concretas y viables que conduzcan a la salvaguardia efectiva de una manifestación, bien sea por el especial significado que tiene para su comunidad o colectividad o por nivel de riesgo al que esté expuesta.

El objetivo de un PES es fortalecer los procesos sociales y organizativos locales para gestionar de forma autónoma la salvaguardia del PCI. Este objetivo sólo puede lograrse con la consolidación de modelos propios de gestión porque las manifestaciones del PCI hacen posible la particular existencia de los grupos humanos. Un PES que no nace del grupo a quien le pertenece una manifestación, difícilmente puede prosperar si no es pensado desde lo local. El PES debe ser coherentemente con las necesidades de la comunidad o colectividad y el contexto que habita. Por esta razón es útil articularlo con otras herramientas de gestión como los planes especiales de manejo, los planes de vida, los planes de cultura, los planes de desarrollo o los planes de ordenamiento territorial, entre otros.



El PES reúne entonces cuatro propósitos:

- ~ El conocimiento, reconocimiento y valoración del PCI evidenciado en la manifestación que se quiere salvaguardar.
- ~ El acuerdo social y administrativo para proteger y fomentar este patrimonio.
- ~ Proporcionar herramientas para la gestión local del PCI.
- ~ La formulación de acuerdos o estrategias financieros o institucionales, para garantizar la salvaguardia del PCI.

¿Cuáles Son Los Contenidos De Un PES?

✂ Si la intención es el ingreso de una manifestación en alguna LRPCU debe tenerse en cuenta que el Artículo 14 del Decreto 2941 determina los siguientes contenidos para un PES:

- > Identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones relacionadas o de los procesos sociales y de los entornos en los que se desarrolla.
- > Identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad a la que identifica.
- > Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla. Esto implica contemplar en el PES la adopción de medidas preventivas y correctivas frente a los factores de riesgo o amenaza.
- > Medidas orientadas a garantizar las posibilidades de permanencia del andamiaje social, es decir de la estructura comunitaria, organizativa e institucional, alrededor de la manifestación.



La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura ha desarrollado un formato, con el ánimo de guiar los contenidos del PES y su formulación. Este formato retoma los contenidos mencionados anteriormente pero no es un requisito obligatorio. Lo obligatorio es cumplir con el artículo 14 si la intención es ingresar una manifestación en alguna LRPCI. A continuación se describe el formato PES sugerido:

Identificación

A. Identificación de quién presenta el PES.

B. Grupo de trabajo para la elaboración del documento PES. [Entidades participantes, equipo de trabajo, etc.]

Origen de la postulación

A. Antecedentes. [Contar cómo se ha realizado el procedimiento de postulación a la lista representativa, qué pasos

se han dado, qué acciones se han hecho, etc.]

Identificación de la manifestación

A. Ubicación geográfica [Ubicar el municipio en el departamento, el departamento en el país. Describir brevemente el contexto del municipio.]

B. Características generales [Realizar una breve descripción de la manifestación. En términos generales, sin profundizar por

> Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del PES, y los que se hayan estimado para su ejecución.

> Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.

> Medidas orientadas a destacar y divulgar la manifestación, como también a promover la apropiación de sus valores entre la comunidad.

> Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.

> Medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin prejuicio de algunos usos que tienen ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.

> Medidas de evaluación, control y seguimiento del PES.



ahora en los detalles.]

Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del plan especial de salvaguardia

[Describir la metodología utilizada para realizar el PES. ¿Qué actividades se hicieron? ¿Cómo se hicieron? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Quién las realizó? Etc.]

Descripción de la manifestación y diagnóstico preliminar

[Realizar una descripción más profunda de la manifestación, a partir de la bibliografía consultada, las actividades realizadas, etc. El objetivo es describir los procesos sociales subyacentes]

A. Características.

B. Identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras mani-

festaciones conexas. Descripción de los procesos sociales y de los contextos en los que se desarrolla.

C. Estado del Arte de la manifestación (revisión bibliográfica), teniendo en cuenta los estudios antropológicos e históricos que se hayan hecho sobre la misma.

Diagnóstico y estado actual de la manifestación: riesgos fortalezas y problema

Además de la descripción de la manifestación, es necesario dar cuenta de las visiones que tienen los diferentes actores involucrados en la manifestación (no solamente los "hacedores", sino también de los diferentes sectores involucrados como sabedores tradicionales, sector privado, instituciones, académicos, comunidad en general, etc.). Estas

visiones, referentes al valor patrimonial de la manifestación, es decir a su significado identitario para la comunidad, deben ser recogidas a través de estrategias incluyentes que permitan la participación activa de todos estos actores.

[Como resultado del diagnóstico, de la descripción profunda de la manifestación y de todas las actividades de consulta y participación se deben identificar los caminos o guías para la salvaguardia de la manifestación. Es decir, unos grandes ejes que se conviertan en líneas de acción para la implementación de la salvaguardia].

Objetivos del PES

A. Definir un Objetivo General del PES, entendido como un acuerdo social para la salvaguardia de la manifestación.



B. Definir unos Objetivos Específicos del PES, que señalarán metas específicas de salvaguardia relacionadas con los ejes del Plan.

Ejes del pes
(basadas en los puntos 2 a 4 y 6 a 9 del contenido del PES estipulado en el Art. 14 del Decreto 2941)

Estos ejes estarán articulados con los lineamientos de salvaguardia ya mencionados en este documento.

Esquema institucional

Define las instituciones concernidas por la manifestación y los niveles de responsabilidad y acción que tendrían en la ejecución y seguimiento del PES.

Estrategia financiera a implementar (consecución de recursos para ejecutar el PES)

Incluida en caso de que los ejes del PES se traduzcan en políticas, criterios, etc.

Anexo financiero, retomando los ejes ya convertidos en proyectos

Incluido en caso de que los ejes del PES se traduzcan en Proyectos concretos.

[Se refiere al valor de la implementación total del PES y su planeación año a año (por al menos 5 años). Este valor se logra sumando los costos de los proyectos individuales y haciendo un cronograma general de todos los proyectos del PES]

Seguimiento y evaluación

A. Entidad Gestora
[La entidad gestora es la encargada de administrar la implementación del PES. El Decreto 2941 de 2009 la define como "una entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos de idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política y sus reglamentaciones" (Art. 22 del Decreto 2941 de 2009). El PES debe identificar o crear esta entidad]

B. Medidas de seguimiento y evaluación

[Hay que definir unos mecanismos de seguimiento y evaluación del PES. Es decir, ¿cómo se le va a hacer seguimiento a las acciones, proyectos y acuerdos del PES?

¿Cómo se evaluarán los resultados, los avances, etc.?)

Bibliografía

¿CÓMO SE HACE UN PES?

✦ La formulación del PES es responsabilidad de la comunidad o colectividad interesada en conservar, proteger, fomentar o visibilizar una o varias manifestaciones de su PCI. Una vez el grupo haya tomado la decisión de optar por esta forma de salvaguardia, se inicia un trabajo local de reflexión sobre la manifestación, donde se consulta la perspectiva de los actores involucrados para definiendo el marco de la concertación. Durante este proceso se identifican las fortalezas y debilidades de la manifestación, para definir posteriormente las acciones de salvaguardia pertinentes en el marco de un acuerdo social y administrativo.

La elaboración del PES debe respetar las formas locales de organización comunitaria y procurar constantemente el diálogo entre los actores involucrados con la manifestación, para articular la variedad de perspectivas y propuestas. El PES, como un mecanismo de organización colectiva en torno a la salvaguardia de una manifestación cultural, precisa de actividades de planeación y proyección de objetivos, toma de decisiones y designación de funciones respecto de estos y de la creación de métodos para su logro. El resultado será un instrumento que sirva para guiar la gestión de la salvaguardia de la manifestación en cuestión.

El proceso de elaboración del PES puede llevarse a cabo en tres etapas:

- > Diseño (entre 2 y 4 meses)
- > Diagnóstico (entre 8 y 12 meses)
- > Consolidación y sustentación del proceso (entre 2 y 4 meses)



“Existe la concepción de que lo ancestral es atrasado, la peyorización de nuestros valores y saberes locales. Así como las nuevas tecnologías son producto de la creatividad humana, de la capacidad de ingenio, existen otras manifestaciones de esa creatividad que tienen igual valor.”

Diseño

En este primer momento se define un equipo de trabajo y las condiciones en que este llevará acabo su labor. Este equipo debe tener un fuerte componente local para orientar todo el proceso participativo que implica la formulación del PES. Debe ser lo más heterogéneo e interdisciplinar posible, pues son importantes aquellas personas que conozcan bien la manifestación y los grupos humanos involucrados, así como aquellas personas que tengan facilidad para investigar, comunicarse con la gente y escribir, con el fin de redactar los informes, los acuerdos y finalmente el documento PES.

El equipo debe diseñar un plan de trabajo con fases y tareas claramente identificadas para la elaboración del PES. Este plan debe contar, al menos, con los siguientes elementos:

- > Antecedentes
- > Metodología de trabajo
- > Cronograma
- > Presupuesto

Puede ser pertinente distinguir entre la metodología del equipo de trabajo y la metodología participativa para la formulación del PES: una cosa es la forma como procederán los miembros del equipo y otra cosa es la forma como lograrán la participación de los actores involucrados con la manifestación. Lo cierto es que la metodología de trabajo debe ser acorde al contexto. El plan de trabajo debe ser comunicado con tiempo a los actores involucrados con la manifestación para que entiendan cuál es el tipo de proceso que se adelantará y cómo se llevará a cabo.



Todo el proceso de elaboración del PES debe ser de conocimiento público. Es necesario estar actualizando permanentemente sobre los avances del proceso a los actores involucrados en él.



Las condiciones de trabajo del equipo se refieren a la forma como se financiará el proceso, lo cual implica tener claridades sobre el presupuesto, los contratos, los convenios, los acuerdos y/o los compromisos que le darán sustento.

El equipo de trabajo puede apoyarse en grupos de estudio de universidades, centros de investigación u organizaciones no gubernamentales.

El Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de ofrecer ca-

pacitación al equipo de trabajo sobre la Política de salvaguardia del PCI, especialmente en lo relacionado al marco normativo y metodológico.

